

Buenos Aires, 25 de junio de 2003

RESOLUCION N°: 229/03

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas (FCM), que se dicta en el Centro Formador Clínica de Especialidades de Villa María, de la Ciudad de Villa María, Córdoba.

Carrera N° 2.546/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM) Centro Formador Clínica de Especialidades de Villa María, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCION del MINISTERIO DE EDUCACION N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 – CONEAU – 02 y la RESOLUCION N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

I. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Médica, Centro Formador Clínica de Especialidades de Villa María, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM) es dictada desde el año 2001. Su existencia en el ámbito de la FCM está debidamente fundamentada. Se trata de una carrera en Medicina Interna cuya necesidad se funda en la escasez de especialistas en el medio, y dentro de un marco socioeconómico favorable. El programa se relaciona con las exigencias académicas y con la patología prevalente.

Dentro del esquema de funcionamiento de la carrera, la residencia constituye un sistema adecuado, que actúa como elemento favorecedor para el desarrollo de un posgrado en Medicina Interna. Los objetivos de la carrera están orientados a la capacitación integral del médico para el ejercicio de la especialidad, para lo cual desarrollará actividades destinadas a proporcionarle formación científica y humana.

Res. 229/03

La carrera está encuadrada en la legislación vigente y la institución brinda un marco adecuado para su funcionamiento.

El dictado de esta carrera se adecua a la misión institucional de la FCM-UNC, y resulta pertinente su trayectoria e inserción regional. Se han realizado, en un año, dos autoevaluaciones y dos evaluaciones externas a cargo de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional de Córdoba y del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba.

Existe un convenio entre la Clínica de Especialidades de Villa María y la Facultad de Medicina de la UNC, por el que esta envía residentes y concurrentes a la institución sede de la carrera. Asimismo se han suscripto convenios con clínicas privadas para la rotación de residentes. Por tratarse de una carrera nueva, aún no cuenta con un presupuesto definitivo. Los ingresos se relacionan con el porcentaje correspondiente a la carrera de los aranceles percibidos por la UNC, y los egresos a inversiones en distintos rubros.

La carrera cuenta con una Directora que tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar las actividades curriculares teóricas y prácticas. Las funciones del Comité Académico son desempeñadas por el Comité de Capacitación y Docencia de la Clínica de Especialidades de Villa María. Este Comité adaptó parte del programa a la patología prevalente y analiza el seguimiento de la carrera.

La distribución de responsabilidades y la asignación de funciones a los distintos estamentos directivos responde a las necesidades de la carrera. En conjunto, la estructura organizacional y de gobierno se considera adecuada.

La Directora de la carrera acredita una trayectoria profesional que la habilita para el desempeño de las funciones de coordinación y supervisión requeridas. En la actualidad se desempeña como Directora Médica de la Clínica de Especialidades de Villa María. Y su designación está avalada por la Secretaría de Graduados de la FCM-UNC. En suma, sobre la base de la información disponible en la solicitud de acreditación y la recogida en la visita al Centro Formador, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, se juzga viable el dictado de la presente Carrera de Especialización en Clínica Médica.

II. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es el correspondiente al programa de residencias para la especialidad, en la provincia. Contiene veinte módulos teórico prácticos, y un programa

Res. 229/03

práctico adaptado al Centro Formador, que será desarrollado en cuatro años. La carrera exige el cumplimiento de 11904 horas presenciales obligatorias, de las cuales 9600 corresponden a la formación práctica y asistencial. Los cursantes llevan a cabo, desde el comienzo, actividades prácticas en el área de internación y cuidados intensivos, supervisados por los instructores y evaluados por el Comité de Capacitación y Docencia.

Los residentes desarrollan doce horas diarias de actividad, que comprenden un tercio de actividades teóricas, un tercio de prácticas y un tercio de actividad asistencial. A esto se agregan dos guardias semanales.

Las modalidades de evaluación son teóricas y prácticas, y toman en consideración la interrelación humana, la información, la puntualidad, el cumplimiento de las tareas asignadas y el grado de aprovechamiento de los cursantes.

Por otra parte, el equipamiento y la infraestructura disponibles satisfacen las necesidades en cuanto a la formación práctica del especialista.

En suma, hay una integración coordinada entre los objetivos de la carrera y el programa que se desarrolla para obtener un egresado según los objetivos propuestos en la presentación.

III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por 7 docentes, 3 de los cuales son estables. La totalidad de los docentes tiene título máximo de especialista. y acredita experiencia profesional acorde con las necesidades de la carrera. Los docentes estables son instructores dedicados a la supervisión y formación de los cursantes. Se trata de ex-residentes o jefes de residentes que están a cargo de las actividades teórico-prácticas. Hay cuatro docentes invitados que completan el cuerpo académico y docentes invitados especialmente para el dictado de clases determinadas. Se considera que el número de docentes estables y su dedicación son suficientes para la cantidad de alumnos existente. No se mencionan actividades de investigación llevadas a cabo por docentes de la carrera. Los docentes se han seleccionado de acuerdo con sus antecedentes profesionales y científicos, bajo la supervisión de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la UNC.

La cantidad de alumnos se corresponde con la modalidad y tipo del posgrado. Los cupos máximo (4) y mínimo (1) de cursantes por cohorte son adecuados. Los cursantes son

Res. 229/03

evaluados periódicamente y el seguimiento está a cargo de los instructores. La existencia de becas y las características del Centro Formador aseguran la permanencia de los alumnos.

Los requisitos de admisión a la carrera son los habituales y, por ende, correctos. Entre ellos están la posesión de título o certificado que acredite estudios en Medicina, otorgado por la autoridad competente y reconocida; aprobar un examen teórico y una entrevista personal, la que se privilegia con el fin de conocer mejor las cualidades éticas del aspirante. Los requisitos existentes garantizan una adecuada selección que permite ofrecer una formación de buena calidad médica.

De acuerdo a lo observado en la visita efectuada por los Pares, los ámbitos y la infraestructura disponibles son adecuados para la realización de las actividades previstas en el posgrado. Los residentes cuentan con alojamiento propio, biblioteca, aula y sala de reuniones, y con el equipamiento adecuado para el desarrollo de sus actividades.

En suma, teniendo en cuenta la cantidad y calidad del cuerpo académico, la adecuada selección de alumnos y la disponibilidad de espacios físicos y equipamiento acordes con las necesidades de la carrera, se puede asegurar que el proceso educativo alcanza un nivel adecuado para la formación de un especialista idóneo.

IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final del alumno consiste en la aprobación de un trabajo final o tesis.

En el ámbito del posgrado, no se desarrollan en la actualidad actividades de investigación. En suma, la normativa que rige el funcionamiento de la carrera parece garantizar la obtención de graduados profesionalmente capacitados; pero, por tratarse de una carrera nueva, aún no puede hablarse de resultados.

V. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

VI. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico efectuado por la carrera es adecuado.

VII. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Habiendo efectuado una evaluación exhaustiva de la propuesta presentada por la FCM-UNC, Centro formador Clínica de Especialidades de Villa María, debe considerarse

Res. 229/03

que la misma permitirá la adecuada formación de especialistas en Clínica Médica. La viabilidad de la carrera se sustenta en la calidad del cuerpo académico y en la existencia de un programa supervisado por la FCM-UNC. Contribuyen a sostener esta afirmación la calidad asistencial del centro formador y la existencia de un sistema de residencia. El plan de estudios presenta un diseño, una duración y un desarrollo de carácter modular adecuados a la correcta formación de un especialista, y se viene cumpliendo satisfactoriamente.

Completado el primer año, la carrera alcanza los objetivos del programa, con dos autoevaluaciones internas y dos externas, a cargo de la FCM-UNC y el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba.

En síntesis, se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica, Centro Formador, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), que se dicta en la Clínica de Especialidades de Villa María de la ciudad de Villa María, Córdoba y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTICULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTICULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incrementen los vínculos de la institución sede de la carrera con la FCM – UNC.
- Se desarrollen actividades científicas vinculadas con el posgrado.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 229 –CONEAU-03